

Estimad@s afiliad@s:

En relación a la aceptación o no de la propuesta realizada por la empresa a los TCP eventuales, contrato indefinido a tiempo parcial, y dado que mañana finaliza el plazo de contestación, nuestra asesoría jurídica nos ha trasladado lo siguiente:

- ACEPTACIÓN de la oferta de la empresa, sería solo en cuanto a la modalidad contractual (precontrato), pendiente de la concreción del período de trabajo y base, salvaguarda que se pondría al indicar la aceptación. Ésta, no implica renunciar al ejercicio de las acciones legales que asistan a cada TCP tanto individuales por derecho y cantidad, como las colectivas que desde SITCPLA podamos ejercitar.
- NO ACEPTACIÓN de la oferta, les asisten las acciones de derecho y cantidad (si están contratados en este momento) y la de despido a la finalización del mismo. El TCP que decida tomar esta opción, tiene que tener claro lo más probable es que lo único que obtendrá es la indemnización de corresponda. Por todo ello, nuestra recomendación es que aceptéis la oferta con la salvaguarda que "queda pendiente la concreción del período que vais a trabajar, así como la base que vais a tener", remitiendo un email a la dirección tcpindefinidotiempoparcial@air-europa.com.

Todos aquellos que tengáis dudas o queráis hablar con la asesoría jurídica remitirnos un email a aireuropa@sitcpla.es para poder concertar un día y hora, no obstante estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración en cualquier momento.

Como información de última hora, os informamos que la empresa nos acaba de convocar a una reunión mañana a las 10:30, de la que os mantendremos puntualmente informados.

En otro orden de cosas, os informamos que ayer la Sala IV del Tribunal Supremo nos comunicó que el día 16 de junio tendrá lugar la votación y el fallo sobre el recurso que interpuso la empresa a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en la que daba la razón a SITCPLA (como único demandante) sobre la petición del IPC del año 2012 y

siguientes. Así mismo nos han notificado que la Fiscalía de la mencionada Sala del TS ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la empresa contra la misma sentencia, por lo que todo indica que ésta será favorable a nuestro colectivo. En cuanto la conozcamos, os lo comunicaremos.

En referencia a los TCP extraterritoriales, como ya os informamos, esta sección sindical interpuso una denuncia ante la Inspección de Trabajo de Madrid el 27 de marzo y ya se han iniciado conversaciones con el Inspector. Estamos a la espera de las siguientes actuaciones y convocatoria por parte de la Inspección.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición para cualquier aclaración.

Recibid un cordial saludo.

Sección Sindical SITCPLA Air Europa